



Una vez concluido el proceso de cambio de chapas en las fechas previstas, se prohibirá la circulación de los vehículos que no posean la nueva placa de matrícula. **Autor:** Roberto Suárez **Publicado:** 21/09/2017 | 05:14 pm

Cambiarán chapas de identificación de vehículos cubanos

Según la Resolución No. 1 del Ministro del Interior, desde el segundo trimestre de 2013, todas las placas serán blancas, con una letra y seis números en color negro, ordenados en dos grupos de a tres

Publicado: Sábado 27 abril 2013 | 05:00:25 PM

Publicado por: Cubadebate

Cuba realizará un proceso de reinscripción general, cambio de chapas de identificación y de licencias de circulación de los vehículos de motor, remolques y semirremolques a partir del segundo trimestre de 2013, según la Resolución No. 1 del Ministro del Interior, hecha publica en la Edición Extraordinaria No. 011 de la Gaceta Oficial.

Las placas dejarán de ser de diferentes colores y todas serán blancas, con una letra y seis números en color negro, ordenados en dos grupos de a tres. En el caso de las motos, las combinaciones serán de una letra y cinco dígitos.

En el extremo izquierdo de las chapas de identificación se colocará en posición vertical el nombre «CUBA». Además, contarán con un número e imágenes de la Isla de Cuba impresos en láser.

Las dimensiones de las chapas de identificación serán, en el caso de las motos, 200 mm x 140 mm y en el resto de los vehículos, 420 mm x 110 mm.

Se asignan letras determinadas para algunos tipos de vehículos: La «A» corresponderá a los vehículos estatales asignados a determinados cargos o responsabilidades del país; «C», «D» y «E» a los vehículos diplomáticos; «M» a los pertenecientes al Ministerio del Interior; «F» a las Fuerzas Armadas; «K» a los de personas extranjeras; y «T» a los autos de alquiler para el turismo.

El resto de los vehículos estatales y particulares estarán identificados con las demás letras del alfabeto, excepto las letras I, O, Q, W, S y Z, que no serán utilizadas. El registro de vehículos priorizará inicialmente para los vehículos particulares la letra P. La diferencia entre los particulares y estatales estará en que estos últimos tendrán una banda azul en la chapa en el espacio donde va la palabra Cuba.

Los vehículos destinados al servicio de protocolo, llevarán además, en el centro de la

parte superior del parabrisas delantero, una pegatina identificativa con el texto «PROTOCOLO» y orla de color azul oscuro.

Los vehículos de la prensa extranjera llevarán además, en el parabrisas delantero, una pegatina con el texto «PEXT» y orla de color verde.

En casos de pérdida de las chapas de identificación se asignará otra con nueva numeración.

Este proceso de reinscripción general y cambio de chapas de identificación y de licencias de circulación de los vehículos de motor, remolques y semirremolques en el país comenzará en las próximas semanas en correspondencia con un cronograma que pondrá en vigor el Jefe de la Dirección General de la Policía Nacional Revolucionaria y que será informado oportunamente a través de los medios de comunicación.

Los poseedores legales de vehículos están obligados a presentarse con el vehículo, remolques y semirremolques a efectuar la reinscripción, cambio de chapas de identificación y de licencia de circulación, en los Centros de Registro de Vehículos en las fechas fijadas para las distintas etapas, según el cronograma de ejecución.

En caso de que la persona natural propietaria de un vehículo se encuentre imposibilitada de acudir al Centro de Registro de Vehículos el día que haya sido citada, el trámite podrá realizarlo el poseedor legal, mayor de 18 años de edad, previa identificación mediante carné de identidad y la presentación de los documentos legales que lo acrediten como tal y certifiquen la situación del propietario del vehículo imposibilitado de realizar el trámite

Cuando el vehículo presente desperfectos técnicos o roturas que impidan realizar el cambio de chapas de identificación en el momento que corresponda, el poseedor legal concurrirá a los mencionados Centros de Registro de Vehículos con las chapas de

identificación y la licencia de circulación del vehículo, a los efectos de que le sea otorgado un documento como constancia de su presentación. En el acto se le definirá el plazo en el que podrá efectuar los trámites correspondientes.

Si se tratara de un vehículo sustraído, su poseedor legal acudirá al Centro de Registro de Vehículos correspondiente, donde presentará el comprobante de la denuncia antes realizada, y se le entregará un documento como constancia de su presentación

Una vez concluido el proceso de cambio de chapas de identificación en las fechas previstas en el cronograma de ejecución, se prohibirá la circulación de los vehículos que no posean la nueva placa de matrícula.

De acuerdo con la Resolución No. 1 del Minint, el cambio de chapas está en consonancia con los cambios producidos a partir de la reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado, la creación de nuevas formas de relaciones económicas, así como las nuevas disposiciones sobre la explotación, uso y circulación de los vehículos en el país.

El último proceso de reinscripción y cambio de chapas de vehículos se realizó en 2002, cuando se estableció el sistema actual de matrículas de diferentes colores y una letra inicial que indica la provincia de inscripción.

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2013-04-27/cambiaran-chapas-de-identificacion-de-vehiculos-cubanos>